

Franqueo concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas  
Un semestre... 6 »  
Un trimestre... 3 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.  
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 288.

Sección provincial de Agricultura, Industria y Comercio  
Por esta Sección provincial de Agricultura, Industria y Comercio, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción 10.ª de la Real orden número 253 del extinguido Ministerio de Economía Nacional, fecha 27 de Junio de 1930, han sido fijados los siguientes precios a las harinas panificables para el mes actual y en esta provincia:

Harina extra, de un rendimiento en la industria panadera de 128 kilos de pan; los 100 kilos, 62 pesetas.

Pan corriente, 0'60 pesetas el kilo.

Pieza de dos kilos, 1'15 pesetas.

Soria 8 de Octubre de 1932.

El Gobernador interino,  
LUIS LLORENTE.

1231

CIRCULAR NÚM. 289.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de 8 del actual, me participa haber autorizado la proyección de las películas siguientes:

«Eclair journal» núm. 41 al 50, casa Cine Educativo; «Kuster», «Beaton», «Don Douglas de Farabanca», «El Indianito de Mary», casa Filmófono; «La joven del autobús», «Erase una vez un Cals», casa Car-

los Stella; «Melodía de la Pampa», «Campanas de Italia», «En el rancho», «La cantante de la ópera», «Vendimia en Cerdeña» «La estrella del Cinema», casa Riesgo Film; «Curiosidades europeas», «El Tirol Greifer», «A una mujer se le perdona todo», casa Ernesto González; «Juguetes de Hollywood», «Capricho viejo», «En el barrio chino», «Granada», casa Sonoro Film.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento

Soria 11 de Octubre de 1932.

El Gobernador interinc.  
LUIS LLORENTE.

1242

CIRCULAR NÚM. 290.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 8 del actual, me dice lo que sigue:

«Interesado por Ministro de la Gobernación, ruego V. E. dé órdenes oportunas para libre tránsito, si pasaren por esa provincia, de dos aviones marcas Fleet y Tiger Moth, de las casas Fleet Aircraft incorporated Bufalo de New-York, y Tha Havilland Aircraft Company Stag Lave de England, respectivamente; cuyos aparatos vienen destinados al servicio de Aviación militar.»

Lo que se hace público por medio de



este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 11 de Octubre de 1932.

1242

El Gobernador interno,  
LUIS LLORENTE.

CIRCULAR NÚM. 291.

Inspección provincial de higiene y sanidad veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Viruela en el término municipal de Miñana, que fué declarada oficialmente con fecha 9 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 10 de Octubre de 1932.

1234

El Gobernador interino,  
LUIS LLORENTE.

CIRCULAR NÚM. 292.

Inspección provincial de higiene y sanidad veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Mal rojo en el término municipal de Baraona, que fué declarada oficialmente con fecha 8 de Agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 10 de Octubre de 1932.

1236

El Gobernador interino,  
LUIS LLORENTE.

CIRCULAR NÚM. 293.

Inspección provincial de higiene y sanidad veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Viruela en el término municipal de Mazaterón, que fué declarada oficialmente con fecha 20 de Mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 10 de Octubre de 1932.

1235

El Gobernador interino,  
LUIS LLORENTE.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Convocada por el Comité Ejecutivo de la Asociación oficial de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, la celebración de una asamblea ordinaria de representantes, la cual ha de tener lugar en los días 14 y siguientes del actual, con sujeción a los preceptos del reglamento por que se rige la citada organización,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, ha tenido a bien autorizar la celebración de la citada asamblea, concediendo la necesaria autorización a los expresados facultativos para ausentarse de sus plazas respectivas, a fin de que puedan asistir a los actos de la misma, siempre que quede debidamente atendido el servicio, previa comunicación a los Alcaldes respectivos.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid 10 de Octubre de 1932.—P. D.,  
M. PASCUA.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del día 11 de Octubre.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA  
Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: El reglamento vigente para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, dispone en su artículo 53 que el Gobernador conceda a los interesados en expedientes de registros mineros después de practicada y aprobada la demarcación, un plazo de diez días para que presenten el papel de reintegro que corresponda por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

La cuantía de los derechos de expedición del título está establecida en la ley del Timbre, y experimenta las variaciones derivadas de las modificaciones de la misma.

En cuanto a los de superficie, vienen



percibiéndose los fijados en la orden de 13 de Junio de 1874; mas habiendo variado las circunstancias desde que la misma fué promulgada, y a fin de que la cuantía y variedad de estos derechos guarden una natural relación con los correspondientes al canon superficial y de que exista la conveniente correspondencia entre la clasificación de sustancias que sirve de base para la exacción de este impuesto y la que haya de regir en la percepción de los derechos de superficie,

Este Ministerio, de acuerdo con los informes de la Dirección general de Minas y Combustibles y del Ministerio de Hacienda ha tenido a bien disponer que los derechos de pertenencias a que se refiere el artículo 53 del reglamento de 16 de Junio de 1905, sean en lo sucesivo los siguientes:

1.º En los expedientes de registro de hulla, lignito o antracita, se abonarán 15 pesetas por cada registro cuando la superficie demarcada no exceda de 15 hectáreas y una peseta por hectárea en caso contrario.

2.º En el caso de que se trate de piedras preciosas o sustancias metalíferas distintas del hierro, se abonarán 15 pesetas por hectárea, cuando la superficie no exceda de cuatro hectáreas, y 3'75 pesetas por hectáreas en otro caso.

3.º Cuando se trate de hierro o demás sustancias de la segunda y tercera Sección, se abonarán 15 pesetas si la superficie no excede de 10 hectáreas, y 1'50 pesetas por hectárea si fuese mayor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de Octubre de 1932.—P. D., SANTIAGO VALIENTE.

(Gaceta del día 9 de Octubre.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE LA PROVINCIA DE SORIA

*Carreteras.—Conservación*

Visto el resultado obtenido en la 1.ª subasta de las obras de reparación de los

kilómetros 30 al 35 de la carretera de segundo orden de Soria a Calatayud,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Castor Gallardo, vecino de esta capital, plaza de la Constitución, número 7, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata y por la cantidad de 30.599 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 36.209'46 pesetas y produciendo una baja de 5.610'46 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente documento de escritura con esta Jefatura de Obras públicas, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación en el *Boletín oficial* de la presente resolución.

Soria 7 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Landelino Crespo. 1231

*Carreteras.—Conservación*

Visto el resultado obtenido en la 1.ª subasta de las obras de reparación de los kilómetros 80 al 84 de la carretera de tercer orden de Burgo de Osma a Ariza,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Clemente Andaluz López, vecino de Alhama de Aragón (Zaragoza), calle de Lanuza, núm. 3, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de esta contrata y por la cantidad de 32.508 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 36.209'70 pesetas y produciendo una baja de 3.701'70 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente documento de escritura con esta Jefatura de Obras públicas, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación en el *Boletín oficial* de la presente resolución.

Soria 7 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Landelino Crespo. 1231



*Carreteras.—Conservación*

Visto el resultado obtenido en la 1.<sup>a</sup> subasta de las obras de reparación de los kilómetros 18 al 26 de la carretera de tercer orden de Portuguí a Tordelloso,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Julio Herrero Muro, vecino de esta capital, calle de la Claustrilla, número 11, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata y por la cantidad de 36.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 40.902'05 pesetas y produciendo una baja de 4.402'05 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente documento de escritura con esta Jefatura de Obras públicas, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación en el *Boletín oficial* de la presente resolución.

Soria 7 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Landelino Crespo. 1231

*Carreteras.—Conservación*

Visto el resultado obtenido en la 1.<sup>a</sup> subasta de las obras de riego con emulsión asfáltica para reparación de los kilómetros 216 al 219 de la carretera de primer orden de Taracena a Francia,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Julio Morales Aparicio, domiciliado en Madrid, plaza de las Cortes, número 3, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata y por la cantidad de 24.394 pesetas siendo el presupuesto de contrata de 30.185'08 pesetas y produciendo una baja de 5.791,08 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente documento de escritura con esta Jefatura de Obras públicas, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación en el *Boletín oficial* de la presente resolución.

Soria 7 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Landelino Crespo. 1231

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS  
DE LA PROVINCIA DE SORIA

*Circulares*

Al objeto de evitar devoluciones y demoras en la aprobación de los padrones y listas cobratorias por el concepto de urbana, se llama la atención de los Sres. Alcaldes y Secretarios, respecto a la *observación tercera* de las publicadas en el *Boletín oficial* de fecha 8 del actual, con la relación de cantidades que por dicho concepto corresponden a los términos municipales de esta provincia en el ejercicio de 1933.

Soria 11 de Octubre de 1932.—El Administrador, Francisco Campos. 1245

Dispone el art. 36 del reglamento de 28 de Junio de 1927, dictado para la aplicación y desenvolvimiento del Real decreto de 29 de Abril anterior, que anualmente se formará el padrón o matrícula de los vehículos automóviles comprendidos en dicho reglamento, haciéndose constar los que están sujetos al pago de la patente, los exentos y los que están en baja provisional.

A tal efecto, los padrones que han de formarse según el vigente reglamento, serán tantos como clases de vehículos existan en cada municipio y por cuatriplicado (padrón, copia del padrón y dos listas cobratorias, reintegrados con 1'50 pesetas el primero y 0'25 pesetas los restantes), en la forma siguiente:

- 1.º Clase A.—Automóviles de lujo o de turismo.
- 2.º Clase B.—Automóviles de alquiler, incluso por asientos.
- 3.º Clase C.—Camiones de mercancías, y
- 4.º Clase D.—Motocicletas y similares, que no excedan de tres ruedas.

Los mencionados documentos deberán ser confeccionados durante los quince pri-



meros días del mes en curso, exponiéndose al público en la segunda quincena, admitiéndose las reclamaciones durante la primera quincena del mes de Noviembre, para su rectificación oportuna, debiendo quedar terminado dicho padrón lo mas tarde el día 1.º de Diciembre próximo, que deberá enviarse a esta oficina.

Los Ayuntamientos que dejaren de cumplir cuanto se ordena en esta circular, serán castigados en la forma prevista en el reglamento vigente.

Soria 9 de Octubre de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, Francisco Campos. 1240

## PATRONATO NACIONAL DEL TURISMO

### Anuncio

Terminada la edificación del albergue del Turismo, emplazado en Almazán, se abre un concurso público para la ejecución de las obras necesarias para el afirmado y relleno del terreno circundante, pasos de la cuneta de la carretera, construcción de un lavadero exterior y conducción de agua potable, con su tubería correspondiente, por un presupuesto total de pesetas 22.082'32, con arreglo a las bases, proyecto y presupuesto detallado que se han remitido a la Alcaldía de Almazán para su exposición en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento.

Madrid, 8 de Octubre de 1932.—El Secretario general, Ramón López Barantes. 1246

## Juzgados de primera instancia

### SORIA

Andrés García, Emilio; hijo de Felipe y de Gregoria, de 27 años de edad, natural de Yanguas, soltero, oficio albañil, domiciliado últimamente en Soria, calle de Santa María, número 23 cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Soria, para constituirse en prisión conforme a lo acordado por la Audiencia provincial de esta capital, en la causa número 23 de 1932, por injurias a los Ministros de la República; previniéndole, que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo ruego

y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención del referido individuo, poniéndolo a mi disposición en la prisión de esta ciudad.

Soria 24 de Septiembre de 1932.—Jesús Urrutia.—  
El Secretario, José G. de la Torre. 1153

Jiménez Jiménez, Elvira; hija de Benito y de Rafaela, de 26 años de edad, natural de Baños de Rioja, ambulante, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Soria, para constituirse en prisión, conforme a lo acordado por la Audiencia provincial de esta ciudad, en la causa número 45 de 1931, por hurto; previniéndole, que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de la referida individuo, poniéndola a mi disposición en la prisión de esta ciudad.

Soria 24 de Septiembre de 1932.—Jesús Urrutia.—  
El Secretario, José G. de la Torre. 1169

## Juzgados municipales

### TUDELA (NAVARRA)

D. Fermin Garbayo Rueda, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente se hace saber a Pedro García Alvarez (a) Travieso, de 39 años, soltero, vaquero, natural de Aldehuela del Rincón, provincia de Soria, hijo de Indalecio y de Angeles, vecino que fué de Tudela, y cuyo actual paradero se ignora; que la Audiencia provincial de Pamplona por auto de 23 de Febrero de 1929 le declaró remitida la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta como autor de un delito de estafa, y la prisión subsidiaria por insolvencia para el pago de la indemnización a que también fué condenado en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 12 de 1925 por estafa.

Dado en Tudela a 8 de Octubre de 1932.—Fermin Garbayo.—El Secretario, Manuel Ballesteros. 1232

## Ayuntamientos

### VADILLO

En uso de las atribuciones que me están conferidas y de acuerdo con el Ayuntamiento que presido, he acordado señalar el



día 4 de Noviembre próximo a las once de la mañana, la celebración en esta Alcaldía de la subasta de 301 pinos que han de aprovecharse por entresaca en el monte Pinar, de este pueblo, núm. 99 del Catálogo, que arrojan un volumen maderable de 86 metros cúbicos, y 90 estéreos de leñas de las copas e inmaderables, bajo el tipo de tasación de 1.380 pesetas.

Las condiciones facultativas que han de regir en este aprovechamiento, serán las mismas que figuran en el *Boletín oficial* de la provincia del 14 de Septiembre de 1932, y además deberá atenderse el rematante a las siguientes:

1.<sup>a</sup> La entresaca de pies no maderables, tendrá lugar en la zona donde se encuentran señalados los pies maderables, y esta operación estará dirigida por el personal de guardería.

2.<sup>a</sup> Antes de procederse a la corta de los pies maderables, se habrá hecho la corta y saca de los pies no maderables.

El rematante vendrá obligado a satisfacer el presupuesto de indemnizaciones al personal facultativo, según tarifa de 9 de Julio de 1932 (*Gaceta* del día 10) siendo de cuenta del rematante el coste de anuncio de subasta y gastos de formalización de contrato.

Vadillo 8 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Gabriel Barrio. 1250

#### VILLAR DEL CAMPO

El día 30 del actual a las doce horas, tendrá lugar en la casa consistorial de este pueblo, bajo mi presidencia o la de quien me sustituya, y con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento, la segunda subasta de los pastos de los montes números 47 y 48 del Catálogo de utilidad pública, propiedad de este municipio, que habrán de ser aprovechados por 1.200 cabezas de ganado lanar durante el año forestal de 1932-1933, bajo el tipo de tasación de 2.400 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas aprobado por la Superioridad y publicado en los *Boletines*

*oficiales* de 13 de Octubre de 1922 y 14 de Septiembre de 1932.

El acto se verificará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 14 del reglamento de contratación de obras y servicios municipales, y para tomar parte como licitadores habrá de depositarse el 5 por 100 de la tasación, siendo de cuenta del rematante el presupuesto de indemnizaciones del personal facultativo de montes.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebraría la tercera y última el día 20 de Noviembre próximo, a las doce horas, bajo el mismo tipo de tasación y en idénticas condiciones legales.

Villar del Campo 5 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Florentino Ruiz. 1239

#### SANTA MARIA DE LAS HOYAS

En uso de las atribuciones que me están conferidas y de acuerdo con el Ayuntamiento que presido, he dispuesto señalar el día 3 de Noviembre próximo a las once horas de su mañana en esta Alcaldía la subasta de 212 pinos equivalentes a 136 metros cúbicos y 65 estéreos de leña, que habrán de aprovecharse en el año forestal en curso, en el monte pinar Pimpollares, núm. 91 del Catálogo de la pertenencia de este pueblo.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es de 2.105 pesetas y el pliego de condiciones que ha de servir o regir en la misma, es el publicado en el *Boletín oficial* del día 14 de Septiembre del año actual.

El rematante ingresará en la habilitación del Distrito forestal el presupuesto de indemnizaciones con sujeción a las tarifas aprobadas por orden del Ministerio de Agricultura de fecha 9 de Julio de 1932.

#### *Modelo de proposición*

D. ...., vecino ....., según cédula personal de ....., tarifa ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* del día ....., me comprometo a la adquisición del aprovechamiento maderable



de los 212 pinos del monte Pimpollares, de Santa María de las Hoyas, con sujeción estricta al pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* de la provincia del día 14 de Septiembre de 1932, por la cantidad de.... pesetas .... céntimos (expresese en letra).

Santa María de las Hoyas 8 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Antonio Martín.  
1251

### VOZMEDIANO

Por excedencia del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento y Juzgado municipal de este pueblo y su agregado Aldehuela de Agreda, distante dos kilómetros, para su provisión interinamente, con el haber de 2.000 pesetas.

Las solicitudes dirijanse al Sr. Alcalde en el plazo de quince días y con la condición de pertenecer al cuerpo de Secretarios.

Vozmediano 8 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Julián Arlegui.  
1241

### MURIEL VIEJO

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes, y de acuerdo con el Ayuntamiento que presido, he dispuesto señalar el día 7 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, para la celebración en esta Alcaldía de la subasta de 300 pinos, que han de aprovecharse por entresaca en el monte Pinar, de este pueblo, número 82 del Catálogo, que arrojan un volumen de 112 metros cúbicos los árboles maderables, y 134 estéreos de leñas, procedente de copas e inmaçerables, bajo el tipo de tasación de 1.814 pesetas.

Las condiciones facultativas que han de regir en este aprovechamiento, serán las mismas que figuran en el pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de 14 de Septiembre de 1932 y además debiera atenderse el remanente a las siguientes:

1.<sup>a</sup> La entresaca de pies no maderables tendrá lugar en la zona donde se encuen-

tran señalados los pies maderables, y esta operación estará dirigida por el personal de guardería.

2.<sup>a</sup> Antes de proceder a la corta de los pies maderables, se habrá hecho la corta y saca de los pies no maderables.

Muriel Viejo 6 de Octubre de 1932.—  
El Alcalde, Claudio Gonzalo.  
1238

### ALMAZAN

Existiendo en la caja del pósito de Tejerizas agregado de esta villa, la cantidad 1.708'94 pesetas, se anuncia al público por medio del presente, para que los que deseen obtener préstamo alguno de la misma, lo soliciten en la forma legal en esta Alcaldía, en armonía con lo dispuesto en el vigente reglamento.

Almazán 4 de Octubre de 1932.—El Alcalde, P. A. Julio Nicolás.  
1219

### BLOCONA

Existiendo en arcas del pósito de este municipio para concesión de préstamos la cantidad de 10.841'83 pesetas, se anuncia el reparto de dicha cantidad, para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan solicitar préstamos del mismo en esta Alcaldía o en la Dirección general de Pósitos, Madrid, con arreglo a las formalidades que previene el vigente reglamento de Pósitos.

Blocona 7 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Paulino Requena.  
1230

### TARDELCUENDE

Existiendo paralizada en arcas municipales la cantidad de 7.588'45 pesetas, procedente del pósito de esta villa, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se tiene acordado proceder al reparto de la indicada suma, para que aquellos que quieran solicitar préstamos, dirijan sus instancias indistintamente a la Dirección general de Agricultura (Sección de Pósitos) o a esta Alcaldía, en término de quince



días contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañadas las solicitudes de los documentos que determina el reglamento de 25 de Agosto de 1928.

Tardelcuende 30 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Felipe Marina. 1183

### BLACOS

Existiendo paralizada en el pósito de este pueblo la cantidad de 3.414'69 pesetas, se hace público para que el que desee obtener préstamos de este establecimiento, pueda solicitarlo de esta Alcaldía en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con arreglo a lo prevenido en el vigente reglamento.

Blacos 4 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Vicente Vinuesa. 1218

### MOLINOS DE DUERO

No habiendo dado resultado los anteriores anuncios de préstamo de dinero de la existencia del pósito de este pueblo y que asciende a 2.355'39 pesetas, se hace público que por un nuevo plazo de diez días a contar del siguiente de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se admitirán solicitudes de préstamo en esta Alcaldía

Molinos de Duero 6 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Pompeyo Perez. 1224

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

#### *Padrón de edificios y solares*

Moron.	Aguilar de Montuenga.
Piquera de S. Esteban.	Liceras.
Torrallba del Burgo.	Noviales.
Abión.	Cubo de la Sierra.
Villarijo.	Montenegro de Cameros.
Torreblacos.	Los Rábanos.

Velilla de los Ajos.	Blocona.
Armejún.	Tardelcuende.
Andaluz.	

#### *Matricula industrial*

Morón.	Piquera de San Esteban.
Villarijo.	Montenegro de Cameros.
Torreblacos.	Velilla de los Ajos.
Andaluz.	Tardelcuende
Liceras.	Torrallba del Burgo.
Blocona.	Abión.
Aguilar de Montuenga.	

#### *Reparto de rústica y pecuaria*

Morón.	Montenegro de Cameros.
Abión.	Aguilar de Montuenga.
Villarijo.	Liceras.
Torreblacos.	Noviales.
Velilla de los Ajos.	Cubo de la Sierra.
Valdemaluque.	Los Rábanos
Armejún.	Arenillas.
Andaluz	Candilichera.
Blocona.	Tardelcuende.

#### *Proyecto de presupuesto ordinario para 1933*

Moron.	Andaluz.
Cubo de la Sierra.	Armejún.
Noviales.	Villarijo.
Liceras.	Piquera de S. Esteban.
Candilichera.	

#### *Patente de circulación de vehiculos de tracción mecánica.*

Tardelcuende.	Coscurita.
Morón de Almazán.	

#### *Presupuestos municipales aprobados por el Ayuntamiento pleno.*

Tardelcuende.	Torreblacos.
Valdemaluque.	

#### *Cuentas municipales*

Bretún, ejercicios 1930 y 1931.  
Velilla de San Esteban, id. 1929, 1930 y 1931.

## Anuncios particulares

### CASAS BARATAS DE SORIA (S. A)

A los efectos que determinan los artículos 26 al 37, 44 y 45 de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria a los accionistas de la misma, la que tendrá lugar el día 31 de Octubre actual, en su domicilio social, calle de Canalejas, 48, principal, a las cuatro de la tarde.

Soria 10 de Octubre de 1932.—El Presidente, Joaquín Iglesias.